

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO, MAGDALENA.-

Junio veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 47-245-31-53-001-2018-00051-00.- Folio 423.- LR: IX.-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA EL BANCO. MAGDALENA.

DEMANDADO: MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SALUD ENDISALUD E.S.S. EPS.S LIQUIDADA.

Visto los memoriales presentados por la Dra Carolina Viloría Benítez quien pone de presente al juzgado su renuncia al mandato otorgado por el Dr. NESTOR JULIAN SOLER VELANDIA como mandatario de la Empresa Mutual Para El Desarrollo Integral De La Salud ENDISALUD E.S.S. EPS.S. HOY LIQUIDADA, cumpliéndose por ella con la notificación de su decisión a su poderdante.

Así mismo se observa oficio N. 311 del Juzgado Único Laboral del El Banco, donde se levanta la prelación de embargo de la medida cautelar decretada dentro el Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía de la referencia.

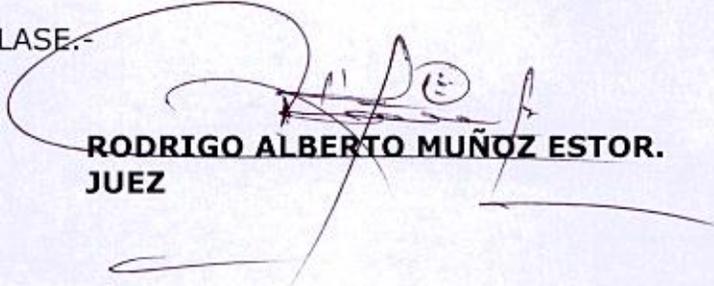
Igualmente se pone en conocimiento que la entidad MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SALUD ENDISALUD E.S.S. EPS.S se encuentra LIQUIDADA, por lo que su existencia legal ha terminado, ha desaparecido del mundo jurídico, sin que se aporte prueba para acreditar lo dicho. Así mismo otorgo poder al Dr. Jorge Eliecer Castellano Medina y como sustituto al Dr. Oscar Mauricio Castellano Medina, lo que poder legal y procedente el juzgado accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, este juzgado.

RESUELVE.

- 1.-** Aceptar la renuncia de poder de la Dra. Carolina Viloría Benítez, por reunir la misma las exigencias legales y ante la designación de nuevo apoderado judicial por la entidad demandada.
- 2.-** Levántese la prelación de crédito decretada por el juzgado Único Laboral del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso que se sigue por la señora Diva Esther Narváez Arango.
- 3.-** Reconózcase personería jurídica al Dr. Jorge Eliecer Castellano Medina en los términos y bajo las facultades a él discernidas y tener como abogado sustituto al Dr. Oscar Mauricio Castellano Medina.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ